Nº 005 -2015-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 14 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció el mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención den los trámites y servicios que se les brinda, mediante la implementación de un Libro de Reclamaciones en las entidades de la Administración Pública contempladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley 27444;

Que el artículo 5° del citado Decreto Supremo establece que por Resolución del Titular se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2011-DV-PE de fecha 24 de mayo de 2011, se designó al Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, como responsable del Libro de Reclamaciones de DEVIDA para la Sede Central;

Que, mediante Resolución Ministerial 293-2014-PCM se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el que se crea la Unidad Orgánica: Equipo de Trámite Documentario y Archivo, la que se encuentra liderada por un coordinador;

Que, por convenir a los intereses de la entidad, resulta necesario dejar sin efecto la designación de responsable del Libro de Reclamaciones de DEVIDA para la Sede Central realizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2011-DV-PE y designar al nuevo responsable de la administración de dicho instrumento;

Con las visaciones de la Secretaria General (e) y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus modificatorias, las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado por D.S. 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Jefe de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, hoy Coordinador del Equipo de Trámite Documentario y Archivo, como responsable del Libro de Reclamaciones de DEVIDA para la Sede Central, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2011-DV-PE de fecha 24 de mayo de 2011, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a la Directiva 001-2006-DV-GAI – Normas para la entrega/recepción de cargo de DEVIDA.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones para la Sede Central de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la abogada **AMELIA VERÓNICA ALTAMIRANO AGUIRRE**, profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica. Los Jefes de las Oficinas Zonales y los encargados de las Oficinas de Coordinación, serán responsables del Libro de Reclamaciones en el ámbito de intervención de sus respectivas oficinas.

DEVIDA V°B° Secretaría General
N. MOSQUEIRA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo